



Ref.: CP 10/16

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 22 de julio de 2016.

Aprobación del acta de la sesión de 1 de julio de 2016

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (01 OF2016) 1.º. APROBAR provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal nº. 3.1, tasas por servicios generales. 2.º. SOMETER este acuerdo y el texto de la correspondiente ordenanza fiscal a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, contadores desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. 3.º. TENER por aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del tributo mencionado en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.
3. (ME 2016-05/12) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de información pública, la modificación de los estatutos sociales de Barcelona Activa, SAU, SPM, con el objeto de considerarla medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Barcelona, y otras modificaciones adecuadas; y FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración de la sociedad para cumplir todos los trámites necesarios para la plena efectividad de este acuerdo y su inscripción en el Registro Mercantil, así como la corrección de errores materiales en caso necesario.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

4. (55/2016) RATIFICAR el Decreto de la alcaldesa de 23 de junio de 2016, por el que se resuelve OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana que figuran en las relaciones adjuntas, en las categorías de plata y bronce, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 o 25 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, produciendo la concesión de la medalla en la categoría de plata los beneficios establecidos en el artículo 5 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976.
5. (109/2016) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones adjuntas, en la categoría de bronce, por la realización de servicios relevantes o de contrastada eficacia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2.c) de vigente Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la

Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976.

- 6.- (110/2016) OTORGAR las placas de reconocimiento y la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de plata, y a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en la relación adjunta, según lo que establece la disposición adicional del vigente Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976.
7. (111/2016) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al miembro de la Guardia Urbana de Barcelona subinspector 22517 Ricardo Navarro Carrión, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del vigente Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y con los efectos económicos que se establecen en el artículo 5.1 del mencionado reglamento.
8. (112/2016) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al miembro de la Guardia Urbana de Barcelona cabo 23094 José Manzano Rodríguez, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del vigente Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y con los efectos económicos que se establecen en el artículo 5.1 del mencionado reglamento.
9. (113/2016) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al miembro de la Guardia Urbana de Barcelona agente 24743 Javier Aira Campo, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del vigente Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y con los efectos económicos que se establecen en el artículo 5.1 del mencionado reglamento.
10. (114/2016) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al miembro de la Guardia Urbana de Barcelona agente 26406 Miquel Tena Salvador, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del vigente Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y con los efectos económicos que se establecen en el artículo 5.1 del mencionado reglamento.
11. (2016/548) APROBAR por el Plenario del Consejo Municipal el convenio para el establecimiento del régimen específico de colaboración entre la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona correspondiente al conjunto de recursos asignados al Ayuntamiento en desarrollo del plan Red de Gobiernos Locales 2016-2019.
12. DESIGNAR al Iltre. Sr. Josep M. Montaner Martorell representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona en sustitución del Ilmo. Sr. Gerardo Pisarello Prados.
13. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: Primero. DESIGNAR al Iltre. Sr. Koldo Blanco Uzquiano miembro del Consejo de

Administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución del Iltre. Sr. Francisco Sierra López. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente a la presidenta y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

14. Distrito de Sant Martí - Distrito de Sarrià-Sant Gervasi - Distrito de Ciutat Vella (árboles 2016) APROBAR la incorporación en el Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares que, por sus características peculiares de belleza, rareza y antigüedad, deben conservarse dentro del término municipal, de cuatro nuevas fichas, correspondientes a los siguientes árboles: 1) *Ceratonia siliqua*, ubicado en los jardines de Can Miralletes. Distrito de Sant Martí. 2) *Morus alba*, ubicado en la esquina de la calle de Alcoi y la calle del Lluçanès. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi. 3) *Phillyrea latifolia*, ubicado en la esquina de la calle del Lluçanès y delante de la calle del Solsonès. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi. 4) *Citrus aurantiu*, "Amara", ubicado en el patio de la Escuela Labouré en la Casa de Misericordia, calle de Elisabets, 24 Distrito de Ciutat Vella. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Distrito de L'Eixample

15. (14PL16257) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona (Distrito de L'Eixample), en la finca de la calle de Urgell, n.º 30 (edificio La Carboneria), de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe técnico-jurídico de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo. 16.

(15PL16376) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la concreción del equipamiento de *escola bressol* municipal del sector 2 de la MPGM de la plaza de las Glòries y su entorno, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

17. (15PL16370) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de la parcela situada en la calle de Roger, 48-64, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

18. (15PL16319) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en el ámbito discontinuo formado 14. Distrito de Sant Martí - Distrito de Sarrià-Sant Gervasi - Distrito de Ciutat Vella (árboles 2016) APROBAR la incorporación en el Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, con el fin de asegurar la protección de los ejemplares que, por sus características peculiares de belleza, rareza y antigüedad, deben conservarse dentro del término municipal, de cuatro nuevas fichas, correspondientes a los siguientes árboles: 1) *Ceratonia siliquia*, ubicado en los jardines de Can Miralletes. Distrito de Sant Martí. 2) *Morus alba*, ubicado en la esquina de la calle de Alcoi y la calle del Lluçanès. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi. 3) *Phillyrea latifolia*, ubicado en la esquina de la calle del Lluçanès y delante de la calle del Solsonès. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi. 4) *Citrus aurantiu*, "Amara", ubicado en el patio de la Escuela Labouré en la Casa de Misericòrdia, calle de Elisabets, 24 Distrito de Ciutat Vella. PUBLICAR el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Distrito de L'Eixample

5. (14PL16257) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona (Distrito de L'Eixample), en la finca de la calle de Urgell, n.º 30 (edificio La Carboneria), de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe técnico-jurídico de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

16. (15PL16376) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la concreción del equipamiento de *escola bressol* municipal del sector 2 de la MPGM de la plaza de las Glòries y su entorno, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

17. (15PL16370) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de la parcela situada en la calle de Roger, 48-64, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

18. (15PL16319) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano en el ámbito discontinuo formado por las fincas del templo de Santa María de Sants y de la calle de Olzinelles, n.º 30, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo, y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Les Corts

19. (15PL16375) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con los artículos 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) y 42.5.d. de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, del Plan especial urbanístico para la ampliación del equipamiento existente en la calle de Santa Rosa, 39-57, de Esplugues de Llobregat y avenida de Esplugues, 27(I), de Barcelona, promovida por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios; vista la existencia de motivos determinantes fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

20. (15PL16372) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial de ordenación urbanística y propuesta de regularización de alineaciones en la finca delimitada por las calles de Carrasco i Formiguera, Vía Augusta, ronda de Dalt y Anglí (Jesuïtes Sarrià) para la concreción del tipo y la ordenación del equipamiento Jesuïtes Sarrià-Sant Ignasi, con respecto a las determinaciones urbanísticas que afectan al edificio número 16 (identificado en el plano de ordenación PE 10), promovido por Fundación Jesuïtes Educació.

Distrito de Sant Martí

21. (14PL16240) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial de establecimientos de concurrencia pública y de los comercios alimentarios con degustación en el Distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de CiU:

1. (M1519/3720) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno de la ciudad a: 1. Iniciar una negociación con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya con la finalidad de obtener una delegación de competencias que habilite al Ayuntamiento de Barcelona para desarrollar un modelo propio y renovado, de explotación del Puerto Olímpico. 2. Que este nuevo modelo de explotación, de espacio público y de relación con el barrio sea fruto del consenso con los vecinos de la zona, los grupos políticos municipales, los agentes implicados en la actividad del Puerto Olímpico y el Gobierno municipal.

Del Grupo Municipal de C's:

2. (M1519/3711) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda elaborar un plan estratégico de infraestructuras de la ciudad de Barcelona, con la finalidad de planificar las grandes inversiones a nivel global de ciudad, definiendo las prioridades, actuaciones concretas, importes y plazos.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/3708) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Realizar la modificación del Plan general metropolitano (MPGM) necesaria para que las fincas n.^{os} 13 b-17 de la calle Sant Pere Més Alt, los números 2-8 de la calle de Amadeu Vives y el número 1 de la calle de la Ciutat puedan revertir su situación recuperando la calificación del suelo que tenían estas fincas a fecha de 9 de abril de 2008. 2. Dar apoyo a la Plataforma contra l'Hotel del Palau de la Música y reconocer su labor de defensa vecinal desarrollada a lo largo de estos años. 3. Hacer llegar los acuerdos aprobados a la Plataforma contra l'Hotel del Palau de la Música, a las diversas asociaciones y a los agentes implicados.

Del Grupo Municipal de la CUP:

5. (M1519/3701) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Instar al Gobierno de la Generalitat y del Estado a una paralización preventiva de la instalación de los nuevos contadores telegestionables a causa de los incumplimientos del mismo Gobierno del Estado de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa al objetivo del 20 % para el 2020 de eficiencia energética, en todos los aspectos relativos a los datos obtenidos con los contadores telegestionables y con la aplicación de las recomendaciones del Parlamento Europeo sobre el principio de precaución sobre la salud en la instalación de los nuevos contadores. Segundo. Instar al Gobierno de la Generalitat a que acuerde una suspensión temporal en el despliegue de la instalación de los nuevos contadores telegestionables, debido a que el Gobierno central no ha dado ninguna respuesta satisfactoria a las peticiones de la Resolución del Parlamento del 8 de octubre de 2014 sobre los nuevos contadores en relación con la protección de datos de los consumidores, ni con la protección sobre la salud de los ciudadanos, y hasta que no se realicen estudios concluyentes sobre la no repercusión para la salud y la seguridad en la protección de datos. Tercero. Instar al Gobierno de la Generalitat a que la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat se ocupe de los efectos de la contaminación electromagnética sobre la salud de la población, igual que lo hace con la contaminación acústica, la contaminación luminosa, la contaminación olorífera y la contaminación atmosférica, de manera coordinada con el Departamento de Salud. Cuarto. Instar al Gobierno de la Generalitat a que informe a través de los medios de comunicación a la población sobre los acuerdos de esta comisión, destacando la petición a la Generalitat y al Gobierno central de paralizar la instalación de los contadores telegestionables, y del derecho de las personas a oponerse a su instalación, y de su derecho a solicitar a las empresas su restitución en el caso de que se haya hecho sin su consentimiento y por no haber sido informados adecuadamente. Asimismo, informar a los vecinos y vecinas de Barcelona por los diferentes canales del Ayuntamiento de la ciudad. Quinto. Instar al Gobierno de la Generalitat a apoyar la paralización inmediata de la instalación de los nuevos contadores telegestionables de Endesa y que los vecinos y vecinas puedan escoger si compran o alquilan el contador, y exigir la compatibilidad de los contadores instalados en toda la red eléctrica de la Comunidad de Cataluña. Sexto. Instar al Gobierno de la Generalitat a que, por medio de la Agencia Catalana del Consumo, y por medio de las oficinas municipales de información al consumidor, se atiendan las reclamaciones de los ciudadanos en relación con su derecho a expresar su negativa a la instalación de contadores inteligentes, es decir, la optionalidad. Y su demanda de restitución del contador antiguo en el caso de que se haya hecho sin su consentimiento por no estar informados. La Agencia Catalana de Consumo y las oficinas municipales de información apoyarán la decisión de los ciudadanos que

deseen mantener su contador antiguo y respaldarán a los ciudadanos a los que se les ha cambiado el contador y quieran volver a tener el suyo antiguo, y a que se les restituya inmediatamente. Séptimo. Instar al Gobierno de la Generalitat a que coordine las actuaciones derivadas de estos acuerdos a la CONFAVC, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Cataluña, al Gobierno de España y a las asociaciones municipalistas FMC, ACM y AMI. Octavo. Instar al Gobierno de la Generalitat a que exija a las empresas de luz, agua y gas que presenten, en un plazo de seis meses, un estudio con análisis y verificación de los requisitos imprescindibles que garanticen la inocuidad de todo lo necesario para el despliegue y puesta en marcha de estos aparatos en relación con la salud de las personas. Habiéndose demostrado la inocuidad del sistema PLC, la protección de datos, la compatibilidad en toda la red eléctrica y el derecho a decidir en un mercado a la "libre competencia". Noveno. Instar al Gobierno de la Generalitat a que exija a las empresas de luz, agua y gas que presenten, en un plazo de seis meses, para una implementación real y consensuada con los diferentes agentes sociales, un estudio que, de acuerdo con la libre elección de la instalación del contador por parte del cliente final: a) Garantice el cumplimiento de la Directiva 2012/27 UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en todos los aspectos relativos a los datos obtenidos con los llamados *contadores inteligentes*. b) Asegure que los sistemas de medida faciliten información sobre la hora exacta de utilización y que se tengan plenamente en cuenta los objetivos de eficiencia energética y los beneficios para los clientes finales. c) Garantice la seguridad de los contadores inteligentes con respecto a la transmisión de datos y a la privacidad de los clientes finales. d) Permitan que estos aparatos sean utilizados como complemento imprescindible para el autoconsumo y aseguren que puedan dar cuenta de la electricidad invertida en la red desde las instalaciones del cliente final. e) Que se tenga acceso a informaciones de los lugares y todas sus antenas y concentradores, así como mediciones trimestrales de niveles de CEM fruto de la implementación de estos dispositivos. f) Garantice su INOCUIDAD, que no emanarán inmisiones electromagnéticas o interferencias para toda la red eléctrica de las viviendas poniendo en peligro la salud de las personas. Décimo. Instar al Gobierno de la Generalitat a que, sobre la base del principio de precaución y teniendo en cuenta la existencia de personas afectadas por síndromes de sensibilización central (entre ellas, la hiperelectrosensibilidad), haga los estudios científicos necesarios, con profesionales independientes, para evaluar si la utilización de estos aparatos comporta algún riesgo para la salud de las personas — incluidos también colectivos sensibles como la población infantil y juvenil y las mujeres embarazadas — y aplique el principio ALARA (niveles tan bajos como sea posible), según el cual el nivel de exposición debe ser tan bajo como sea razonablemente posible teniendo en cuenta los efectos térmicos y los atémicos o biológicos. Undécimo. Crear la mesa de seguimiento y estudio de los impactos que pueda tener sobre la salud y la privacidad el despliegue de los llamados *contadores inteligentes*, formada por los grupos políticos del Parlamento de Cataluña, los departamentos de Territorio y Sostenibilidad, Salud, Empresa y Conocimiento, el Instituto Catalán de Energía, entidades vecinales, entidades municipalistas y universidades catalanas. Duodécimo. Instar al Gobierno de la Generalitat a propiciar los cambios legislativos necesarios y urgentes, que ofrezcan la posibilidad de tener un entorno saludable, compatible con el desarrollo de las tecnologías, y conseguir la aplicación del principio ALARA (niveles tan bajos como sea posible) y el principio de precaución recogido en la Ley 33/2011 general de salud pública. Decimotercero. Instar al Gobierno de la Generalitat a promover los cambios legislativos necesarios y urgentes que hagan operativa la Resolución 1815 (27 mayo 2011) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre peligros potenciales de los campos

electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente y la salud de las personas. Asimismo, exigir la revisión de esta resolución de casi 5 años y analizar estudios posteriores y proponer nuevos valores para proteger y defender la salud de los ciudadanos. Decimocuarto. Constituir una comisión municipal de seguimiento de la aplicación de estos acuerdos de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención donde estén presentes todos los grupos políticos municipales y organizaciones sociales promotoras de la propuesta, como Plataforma Stop Comptadors, AFIFAC (Asociación de Afectados de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica), Asociación de Disminuidos, Asociación Adamujer, sindicato SIPCTE y Observatorio de Salud Ambiental (OSA).

b) Proposición con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de BComú:

Única.

(M1519/3719) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda:

1. Pedir a Adif que entregue al Ayuntamiento de Barcelona la información resultante de la auditoría y los procedimientos judiciales relativos a las obras desarrolladas en La Sagrera que afecten a la ciudad y, por lo tanto, directa o indirectamente a la sociedad de la que formamos parte. 2. Que de acuerdo a esta información, el Ayuntamiento analice y valore la decisión de tomar las acciones jurídicas que considere oportunas. 3. Pedir al Ministerio de Fomento, en nombre del Ayuntamiento de Barcelona, que esta situación no se utilice como pretexto para la detención o moderación de las obras, puesto que judicialmente no se ha solicitado ninguna detención ni suspensión parcial ni global de estas y, por lo tanto, exigimos que se retomen de manera inmediata.

E) Mociones

1. PROPONER el nombramiento como patrones electivos en la Fundación Barcelona Zoo, de conformidad con lo que establece el artículo 17 b) de sus estatutos, a los Ilres. Sres. Jordi Martí i Galbis, Santiago Alonso Beltrán, los Sres. Xavier Florensa i Cantons y Òscar Ramírez Lara, y la Sra. Emma Infante Sentelles, en sustitución de los Ilres. Sres. Joaquim Forn i Chiariello, Guillem Espriu Avendaño y Jordi Portabella i Calvete, y la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid.
2. (E.10.6047.16) APROBAR el ejercicio del derecho de adquisición preferente previsto en el pacto 4.3 de la escritura del contrato de constitución de derecho de superficie autorizada el 25 de noviembre de 2004 sobre la finca de la calle de Llull, n.^{os} 406-410, en la confluencia con la rambla de Prim, n.^{os} 14-16, donde actualmente está instalada una residencia geriátrica, en virtud de la comunicación efectuada el 29 de junio de 2016 por la sociedad Triuva Kapitalverwaltungsgesellschaft mbH, sucursal en España, con NIF W-0042366-E, por un importe de 28.500.000,00 de euros, más los impuestos correspondientes. FACULTAR a la Alcaldía, por razones de urgencia, para la realización de todos los actos materiales económicos necesarios para llevar a cabo el pago de este derecho de adquisición preferente. FORMALIZAR la transmisión del derecho de superficie de la finca a favor del Ayuntamiento e INSCRIBIRLA en el registro de la propiedad correspondiente.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal decide: 1. Mostrar nuestro apoyo al proceso de reforma horaria para mejorar la calidad de vida de la población, enriquecer el tejido y la vida social y cultural de los ciudadanos y favorecer una mejora de la formación del capital humano y fomentar las redes de apoyo mutuo entre todas las personas que componen la comunidad, favoreciendo la permisión del disfrute del tiempo intrafamiliar y extrafamiliar, permitiendo llevar a cabo actividades de cuidados de mayores, pequeños y jóvenes, así como de tiempo libre para disfrutar de ocio y compartir felicidad en el seno de las familias. 2. Dar apoyo al grupo promotor Iniciativa para la Reforma Horaria "Ara és l'hora" y promover la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona. 3. Dar apoyo al Gobierno de Cataluña en las actuaciones que acuerde sobre la organización y uso del tiempo de vida cotidiana, de acuerdo con el Consejo Asesor para la Reforma Horaria. 4. Que el Ayuntamiento afiance el compromiso de Barcelona con el Pacto del Tiempo, consolidando la red Nust, que este año cumple 10 años, red de empresas y organizaciones comprometidas con el impulso de la reforma horaria, de modo que faciliten una mejor gestión del tiempo y compaginación de la vida laboral, familiar y personal, favoreciendo la productividad y el clima de confianza que beneficie tanto a la empresa como a las personas que trabajan en ellas y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas en la ciudad, y que continúe trabajando, dentro de sus competencias, en los usos del tiempo, desarrollando las mesas cuadrangulares, las campañas de sensibilización y las bonificaciones o premios a empresas y entidades flexibles. 5. Dar conocimiento de la aprobación de esta declaración al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña y al grupo promotor de la Iniciativa por la Reforma Horaria.
2. El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Reafirmar la condena del Ayuntamiento a todas las formas de violencias sexuales que sufren las mujeres y reconocer el derecho de las mujeres a vivir sin violencia machista y poner todos los medios a su alcance para erradicarla. Segundo. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento por continuar atendiendo a las mujeres en situación de violencia sexual en los servicios municipales especializados en violencia machista. Tercero. Trabajar para integrar las violencias sexuales en los circuitos y protocolos de violencia machista existentes en Barcelona para que puedan detectar de forma efectiva este tipo de violencia y atender para recuperar y reparar a las mujeres que la han vivido. Cuarto. Impulsar durante todo el año campañas específicas de sensibilización y prevención para fomentar unas relaciones igualitarias libres de todo tipo de violencia machista y que fomenten el empoderamiento de las mujeres. Quinto. Comunicar este acuerdo a las entidades de mujeres de la ciudad, al Consejo de las Mujeres de Barcelona, al Instituto Catalán de las Mujeres y al Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña.
3. El Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Trabajar desde el municipalismo para recuperar los valores fundacionales del sueño europeo. 2. Hacer un llamamiento a los alcaldes europeos a movilizarse ampliamente para forzar un cambio de rumbo en las políticas europeas, en ámbitos que van desde la profundización democrática, la transparencia y el rendimiento de cuentas a la política económica y financiera, o a la respuesta que se dé a las personas que quieren refugiarse en las ciudades del continente. 3. Reclamar que la voz de las ciudades y sus áreas metropolitanas sea tenida en cuenta en la toma de decisiones de las instituciones europeas y que se les dote de mayor autonomía política y financiera para poder desplegar sus políticas. 4. Proponer el impulso de una cumbre de grandes ciudades europeas con el fin de iniciar el debate en torno a la refundación del proyecto europeo.
4. El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Manifestar la

importancia de que Barcelona pueda ser sede de la Agencia Europea del Medicamento. 2. Pedir al Gobierno municipal establecer las condiciones que favorezcan que Barcelona pueda ser la sede de la Agencia Europea del Medicamento. 3. Trabajar conjuntamente con la Generalitat, en el marco del comité de trabajo que ha creado, las medidas adicionales para conseguirlo. 4. Pedir al Gobierno del Estado el apoyo a Barcelona como destino de la Agencia Europea del Medicamento y trabajar conjuntamente para crear las mejores condiciones que hagan posible su ubicación en nuestra ciudad.

El secretario general,

Jordi Cases i Pallarès